



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2016-00038-00

Socorro, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ELIZABET PEREZ ROJAS, Ejecutora Delegada G.I.T. Gestión de Cobranzas, División de Recaudo y Cobranzas correo eperezr@dian.gov.co de la DIAN, en escrito allegado al proceso, de rendición provocada de cuentas, adelantado por **SECURITY MANGEMENT ON LINE SAS**, en contra de **CORPO MEDICAL S.A.S.**, Radicado al No. 2016-00038-00, solicita:

*Referencia: Contribuyente Ddo: CORPO MEDICAL SAS NIT. 900.381.084-7
DDTE. Security Management on line
Proceso Rendición de cuentas. RAD. 2016-0038-00*

“...información acerca de si dentro de los procesos adelantados en su despacho, en contra del contribuyente de la referencia, existen títulos judiciales favor del demandado CORPO MEDICAL SAS NIT. 900.381.084.

Lo anterior a que en la DIAN Seccional Bucaramanga se le adelanta proceso de cobro coactivo por obligaciones fiscales a cargo al citado contribuyente.

Favor tener presente la prelación del art 2495 del código civil y 839-1 del Estatuto Tributario...”

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo solicitado, se dispone que por la secretaria del Juzgado se le Oficie a la solicitante, informando el estado del proceso



verbal de rendición provocada de cuentas y si existen o no título en favor de la demandada CORPO MEDICAL SAS NIT: 900.381.084.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Oficiar a la solicitante, informando el estado del proceso verbal de rendición provocada de cuentas y si existen o no título en favor de la demandada CORPO MEDICAL SAS NIT: 900.381.084.

2º.- Líbrese la comunicación respectiva a la Dra., ELIZABET PEREZ ROJAS, Ejecutora Delegada G.I.T. Gestión de Cobranzas, División de Recaudo y Cobranzas, al correo electrónico eperezr@dian.gov.co

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ